



FECHA	MAYO 2021.
ASUNTO	MEMORIA JUSTIFICATIVA: 800 DISPOSITIVOS INDIVIDUALES MULTIFUNCIÓN DE SEÑALIZACIÓN.
C.P.V.	35200000-6 (Equipo para policía).
C.P.A.	27.40 (Lámparas y aparatos eléctricos de iluminación).

## **I. OBJETO DEL CONTRATO:**

Adquisición de material de dotación colectiva para las plantillas policiales a nivel nacional, y en concreto, lo siguiente:

- ✓ *Un mínimo de 800 dispositivos individuales multifunción de señalización.*

## **II. JUSTIFICACIÓN:**

### **II.I. NECESIDAD, IDONEIDAD, FINALIDAD.**

#### **• NECESIDAD:**

El sistema de iluminación personal se convierte en un complemento imprescindible para el desarrollo del trabajo diario que realizan los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, permitiendo tener las manos libres para el cacheo, uso del arma o realización de reducciones cuando fuera necesario, servir como sistema de baliza de los policías dentro de un control, así como para leer y escribir datos en condiciones de baja luminosidad.

La implementación de este dispositivo supondrá un gran salto de calidad en el trabajo diario del personal policial, mejorando su operatividad significativamente.

#### **• IDONEIDAD:**

Las características del sistema de iluminación individualizado debe cubrir determinadas necesidades, como la de poder iluminar a diferentes distancias y condiciones.

En este sentido, el material a adquirir cumplirá con unas características técnicas adecuadas a su fin, a título enunciativo las siguientes:

Dispondrán de al menos de tres funciones de luz: dos de luz blanca (siendo una de ellas intermitente) y una función de luz ultravioleta.

El formato del mismo será tipo pinza o clip, que permita el porte del mismo en el uniforme, aportando versatilidad al mismo para diferentes tipos de actuaciones y podrá ser utilizado con guantes.

CORREO ELECTRÓNICO

armamento.programacion@policia.es

C/ Julián González Segador, 2  
28043 MADRID  
TEL.: 91 582 2638  
FAX: 91.3886247

**FIRMADO**

JOSE CARLOS FERNANDEZ GROBAS - 2021-05-18 13:41:58 CEST

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_KBKIQHJKJ5BX3EUDHS9DL2SOREB29 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



El dispositivo será alimentado mediante batería o pila, disponiendo de cable de carga en caso de tratarse de batería interna.

Podrá disponer de algún complemento que modifique el tono de luz tornándose esta azul policial.

La luz blanca LED deberá ser mayor o igual a 150 lúmenes, mientras que la luz ultravioleta LED, de los 400 a 315nm UVA.

Estará fabricada en polímero o aluminio aeronáutico resistente a impactos.

El grado de protección será mayor o igual a IPX4.

Peso inferior o igual a 70 g, incluyendo la batería y de dimensiones: 10 cm de largo, 5 cm de ancho y 5 cm de alto.

La definición técnica y características del suministro se determinan claramente en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) elaborado al efecto, que acompaña el presente expediente.

- **FINALIDAD:**

Con el presente contrato se da cumplimiento al artículo 4 de Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía: *"Eligiendo los medios y equipos de trabajo más adecuados, teniendo en cuenta la evolución de la técnica, sustituyendo, siempre que sea posible por la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar, los que entrañen más riesgos por otros que supongan poco o ninguno. Incorporando a los métodos y procedimientos generales de trabajo, así como, siempre que ello sea posible, a los dispositivos de servicios específicos, las previsiones más adecuadas, en orden a la salvaguarda de la seguridad y salud de los funcionarios"*.

En el mismo sentido y como se ha mencionado anteriormente, los dispositivos individuales multifunción de señalización facilitan la visibilidad y permiten ser usados como baliza durante controles en vía pública en situaciones de baja luminosidad, favoreciendo que el personal policial tenga libres sus manos y pueda desarrollar otras labores, dando así cumplimiento a lo expuesto en los artículos 3.2 del R.D. 2/2006, de 16 de enero, sobre Prevención de Riesgos Laborales en la actividad de los funciones del Cuerpo Nacional de Policía, el cual reza literalmente: *"La Administración del Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y la salud de los funcionarios del C.N.P. en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades profesionales, dentro de las peculiaridades que comporta la función policial"*.



## **II.II. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

Procedimiento Abierto Simplificado Ordinario, en virtud del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El material técnico que se pretende adquirir forma parte del equipo operativo de dotación individual de los policías, por lo que deben presentar un diseño y características específicas, dada su importancia como elemento de señalización personal, motivo por el cual, se requiere la presentación de muestras que permitan comprobar los requisitos técnicos y operativos.

Por ello, se opta por la elección de un Procedimiento Abierto Simplificado que procurará la mayor concurrencia y ofertas, por darse en él en plenitud la aplicación de los principios de la contratación pública.

## **II.III. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Dada la naturaleza del contrato, atendiendo al hecho de que la adquisición es de un único elemento de suministro y que la distribución del material se realizará de manera centralizada desde el Servicio de Armamento y Equipamiento Policial a las diferentes plantillas del Cuerpo Nacional de Policía, no es posible proceder a la división del mismo en lotes.

## **II.IV. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA FINANCIERA:**

Para los criterios de solvencia técnica será exigible que la empresa propuesta acredite documentalmente, mediante certificación expresa, el cumplimiento de la Norma ISO 9001 o equivalente en vigor, para la comercialización, diseño, ingeniería, montaje, reparación, puesta en marcha, mantenimiento, asesoramiento, y formación para productos y sistemas de telecomunicaciones y seguridad.

La solvencia económica y financiera será acreditada, en los términos previstos en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, artículo 87.1-a, justificando la empresa licitadora un volumen anual de negocios por importe igual o superior al importe máximo de licitación en el ámbito al que se refiere el presente contrato.



## **II.V. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Se contemplan atendiendo a una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos que se enumeran, a título enunciativo, en apartado VI de la presente memoria, y se desarrollan en Anexo que acompaña al Cuadro de Características y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **II.VI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se exigirá a la empresa un Certificado expedido por el Delegado de Prevención de Riesgos Laborales con las mejoras adoptadas al plan obligatorio de prevención de la siniestralidad laboral para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar del trabajo, en cumplimiento del convenio colectivo sectorial o territorial aplicable.

Para acreditar estas condiciones especiales de ejecución la empresa adjudicataria, deberá aportar la citada documentación en el primer mes de vigencia del contrato. El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución descritas, serán consideradas un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo imponerse las penalidades descritas en el art 192.1 de la LCSP.

## **II.VII. VALOR ESTIMADO.**

Consultando licitaciones anteriores de este tipo de servicio publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de extraer de las mismas precios de licitaciones iguales o de similares características que pudieran servir de referencia para la valoración del precio estimado del contrato, obtenemos:

En el año 2019 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el expediente número 07/19/AR/02M para la adquisición de 2.000 dispositivos individuales multifunción de señalización, con destino a la Policía Nacional, mediante procedimiento abierto, por un importe de 116.160,00€, impuestos incluidos, a razón de CUARENTA Y OCHO EUROS (48,00€), impuestos no incluidos por cada dispositivo. Esta licitación fue declarada desierta por renuncia



voluntaria de la empresa ante la falta de capacidad económica del distribuidor para poder asumir el suministro del material.

En septiembre del año 2020, mediante contrato menor con número de expediente Z20AR004/A20, se realiza la adquisición de dispositivos individuales multifunción de señalización, con destino a la Policía Nacional, para el suministro de 300 unidades, por un importe unitario de SESENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (60,50€), impuestos incluidos.

Basado en lo anterior, en cumplimiento del art. 101.7 de la LCSP y teniendo en cuenta factores tales como, el número de unidades a adquirir (dado el precio ofertado por la empresa en 2020), la variación del IPC, la duración del contrato, el aumento de precio de los materiales de fabricación o la procedencia de éstos (con el posible cambio de divisa), se establece y fija en cincuenta euros (50,00€) el valor estimado por cada dispositivo individual multifunción de señalización.

### **III. IMPORTE ECONÓMICO.**

Acorde con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LCSP, el valor estimado y precio máximo de licitación se refleja en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Nº	Valor estimado unitario	I.V.A. (21%)	Precio Unitario (incluido IVA)	Valor total estimado	I.V.A. (21%)	PRECIO (incluido IVA)
Dispositivos individuales multifunción de señalización	800	50,00€	10,50€	60,50€	40.000,00€	8.400,00€	48.400,00€

En base al valor estimado reflejado se procede a realizar un desglose orientativo de los costes en cumplimiento del artículo 100 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

	DISPOSITIVO INDIVIDUAL MULTIFUNCIÓN DE SEÑALIZACIÓN
<b>Costes directos (90%)</b>	42,30 €
<b>Costes Indirectos (10%)</b>	4,70 €
<b>Coste TOTAL</b>	47,00 €
<b>Beneficio Industrial (6%)</b>	3,00 €
<b>Valor Estimado unitario</b>	50,00 €
<b>IVA (21%)</b>	10,50 €
<b>Importe Unitario</b>	60,50 €

Este expediente se tramita por un importe límite de 48.400,00€, incluido IVA (21%), con cargo al crédito presupuestario previsto para el año 2021 del Capítulo VI.

#### **IV. TIPO DE EXPEDIENTE:**

Tramitación ordinaria de contrato de suministros, a tenor de lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

#### **V. PERIODO DE EJECUCIÓN:**

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados a partir del 1 de julio de 2021, o desde la formalización del mismo si fuese posterior, y siempre antes del día 15 de diciembre de 2021.

Se admitirán entregas parciales previo acuerdo con el Servicio de Armamento.

#### **VI. CRITERIOS DE ELECCIÓN, SELECCIÓN ADJUDICACIÓN:**

El presente expediente para la adquisición de material policial debe estar basado en criterios de eficacia, eficiencia y defensa de los intereses de la Administración Pública, en consonancia con la exigencia legal de que toda contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.



Los equipos a adquirir forman parte de los medios operativos y de autoprotección empleados por los policías integrantes de las Unidades de Prevención y Reacción en el desarrollo de sus funciones, incluida la formación y desarrollo de tácticas de trabajo.

Se establecen dos fases:

La primera incluye la posibilidad de verificar que el suministro reúne los mínimos exigidos, mediante la evaluación de los condicionamientos técnicos de la muestra presentada como solvencia técnica, cuyo no cumplimiento significará la exclusión de la oferta.

Se valorará: La facilidad de manipulación de encendido, la facilidad de cambio de modo de funcionamiento, la duración de la batería, el sistema de fijación en la uniformidad, las diferentes luces (luz visible, de señalización y ultravioleta), y su funcionamiento con luz ambiental.

La segunda basada en criterios económicos en la que se valorará la oferta económica más ventajosa respecto de los precios totales.

La ponderación de dichas fases se establece en Anexo IV que acompaña pliegos y cuadro de características, y en el que se justifican la elección de las fórmulas empleadas para ello así como el modo en que se resolverá el supuesto en el que exista empate de puntuación entre dos o más proposiciones.

## **VII. FECHA Y FIRMA**

Madrid, mayo 2021.

EL INSPECTOR JEFE

JEFE DEL SERVICIO DE ARMAMENTO



José Carlos Fernández Grobas